

DATOS ENVÍO

NOMBRE: COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE
IDENTIFICACIÓN: 901890419-8
TELÉFONO: 5906720
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Thu Jul 17 17:06:32 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO**CERTIFICADO DE SEGURO**

Póliza N°: 1505003892601

Certificado: 0 **N°:** 001

Fecha de Expedición: 17/07/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE 16/07/2025 Día Mes Año	HASTA 30/06/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE 16/07/2025 Día Mes Año	HASTA 30/06/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDANE	800072977-0

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDANE	800072977-0

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2767964	100%

DATOS DE LA PÓLIZA**CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA CALIDAD Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA NO 149038 REFERENTE A EL OBJETO 1334501225
325_CTO_SDP_RM_MULTIPROPOSITO_2025_SISTEMAS CONTRATAR LAS SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SUS RESPECTIVAS SUSCRIPCIONES DE SEGURIDAD EN LA NUBE PARA LOS SERVICIOS DE TRABAJO COLABORATIVO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ENCUESTA MULTIPROPÓSITO.

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505004838301	CUMPLIMIENTO	16/07/2025	30/12/2026	\$ 48,119,290	\$ 244,930
1505004838301	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/07/2025	30/06/2029	\$ 24,059,645	\$ 332,987
1505004838301	CALIDAD DEL SERVICIO	16/07/2025	30/12/2026	\$ 48,119,290	\$ 244,930
1505004838301	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	16/07/2025	30/12/2026	\$ 48,119,290	\$ 244,930
				TOTAL	\$ 1,067,777

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 1,067,777
IVA PRIMA:	\$ 202,878
TOTAL A PAGAR	\$ 1,270,655

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando **#322**, para Bogotá **3122122** y para fuera de Bogotá **018000 123 322**.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.



Firma Representante Legal

Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1505003892601

Póliza N°: 1505004838301

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 17/07/2025

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA: \$ 1,067,777.00

IVA: \$ 202,878.00

TOTAL A PAGAR **\$ 1,270,655.00**

PERIODICIDAD DE PAGO: ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Linea" e ingrese su numero de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629829416993001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogota 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Linea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE



Firma Representante Legal

Página 1 de 2

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **\$ 1,270,655.00**

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629829416993001(3900)000001270655(96)20250831

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629829416993001

Póliza Principal N°: 1505003892601

Póliza N°: 1505004838301

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505003892601** endoso **0** expedida el **17/07/2025** por un valor de **\$ 1,270,655** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de Julio de 2025.

Firma Representante Legal

Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

1.3.1 La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. -EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1 Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2 Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3 Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad da la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

Soportes de Póliza

X

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 17/07/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 17/07/2025

P455-0

DATOS ENVÍO

NOMBRE: COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE
IDENTIFICACIÓN: 901890419-8
TELÉFONO: 5906720
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Thu Jul 17 17:06:32 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1505003892601
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 17/07/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE 16/07/2025 Día Mes Año	HASTA 30/06/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE 16/07/2025 Día Mes Año	HASTA 30/06/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDANE	800072977-0

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDANE	800072977-0

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2767964	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Página 1 de 16

1505003892601

▼

Tipo de Documento *

NIT

▼

Número de Documento *

901890419

▼



No soy un robot

 reCAPTCHA
[Privacidad](#) - [Términos](#)

Buscar

Soportes de Póliza

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 17/07/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 17/07/2025

Ver Anexos (2)

Bogotá D.C, 31 de julio de 2025

Señores

CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

Asunto: Aprobación Garantía Única de Cumplimiento 1505003892601 certificado 0 No 001 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR que amparan la orden de compra No **149038**

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 1804 del 14 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación de la entidad, se le informa que ha sido aprobada la Garantía Única Cumplimiento 1505003892601 certificado 0 No 001 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR., que ampara la orden de compra No 149038 cuyo objeto es "1334501225325_CTO_SDP_RM_MULTIPROPOSITO_2025_SISTEMAS Contratar las suscripciones de licencias de Microsoft Office 365 y sus respectivas suscripciones de seguridad en la nube para los servicios de trabajo colaborativo, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, en el marco del contrato interadministrativo para la Encuesta Multipropósito.", por valor de **\$481.192.900,00 MCTE**.

Los amparos aprobados son los siguientes:

Garantía Única de Cumplimiento 1505003892601				
Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Anexo
	Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato	16/07/2025	30/12/2026	\$48.119.290	0
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	16/07/2025	30/12/2026	\$48.119.290	0
Calidad del servicio	16/07/2025	30/12/2026	\$48.119.290	0
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	16/07/2025	30/06/2029	\$24.059.645	0

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)

HERMES CUENCA MENESSES

Coordinador GIT Área Gestión Contractual

Proyectó: Inés Yohanna Castilla Lozano – GIT Área Gestión Contractual *Lis*

Revisó: David José Seijo Chacón – Abogado GIT Área Gestión Contractual *pphach*



RV: Aprobación Garantía Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

Desde Hermes Cuenca Meneses <hcuenca@dane.gov.co>

Fecha Jue 31/07/2025 4:40 PM

Para David Jose Seijo Chacon <djseijoc@dane.gov.co>; Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>

CC Gestión Contractual <gestioncontractual@dane.gov.co>

1 archivo adjunto (277 KB)

Aprobación Garantía Única de Cumplimiento (Ajuste).docx;

Estimados.

Verificada la garantía se aprueba la misma.

Cordialmente,



Hermes Cuenca Meneses
 Coordinador GIT Área Gestión Contractual
hcuenca@dane.gov.co
 Tel: (601) 5978300
 Cra. 59 #26-70 Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: David Jose Seijo Chacon <djseijoc@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 15:29

Para: Hermes Cuenca Meneses <hcuenca@dane.gov.co>

Cc: Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>

Asunto: RE: Aprobación Garantía Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

Dr. Hermes muy buena tarde,

Remito aprobación de póliza del asunto con el ajuste correspondiente.

Atentamente,

David José Seijo Chacón
 Contratista GIT Gestión Contractual

De: Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 15:22

Para: David Jose Seijo Chacon <djseijoc@dane.gov.co>

Cc: Hermes Cuenca Meneses <hcuenca@dane.gov.co>

Asunto: RE: Aprobación Garantía Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

David buenas tardes, remito la aprobación de la garantía con el ajuste solicitado por Hermes



Abogada contratista
 Yohanna Castilla Lozano
 iycastillal@dane.gov.co
 GIT COMPRAS PÚBLICAS
 Tel: 597 8700
 Bogotá DC, Colombia
 www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Hermes Cuenca Meneses <hcuenca.meneses@dane.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 3:17 p. m.
Para: David Jose Seijo Chacon <dseijoc@dane.gov.co>
Cc: Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>
Asunto: RE: Aprobación Garantía Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

Estimados,

Favor verificar valor asegurado.

rciales Bolívar S.A. NIT. 860.002.180-7
 ado N° 68 B – 31, piso 10 Conmutador 3410077
 Colombia
 olivar.com

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

CUENTA
Página 2 de 4

AROS

DIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGUROADO	VALOR PRIMA
I38301	CUMPLIMIENTO	16/07/2025	30/12/2026	\$48,119,290	\$244,930
I38301	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/07/2025	30/06/2029	\$24,059,645	\$332,987
I38301	CALIDAD DEL SERVICIO	16/07/2025	30/12/2026	\$48,119,290	\$244,930
I38301	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	16/07/2025	30/12/2026	\$48,119,290	\$244,930
				TOTAL	\$1,067,777

Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA: \$1,067,777
 IVA PRIMA: \$202,878
 TOTAL A PAGAR \$1,270,655

actualizar información de este documento, tiene a su disposición
 ntes canales:
 reo electrónico: contacto@segurosbolivar.com,
 tacto telefónico: Desde celular, marcando #322, para Bogotá
 2 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
 rrgp. Envíe su Aviso de El Documento No. 68 B-31 Día 10 en la ciudad de

Pregunte al Asistente de IA Resuma este documento

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 1804 del 14 de de Contratación de la entidad, se le informa que ha sido aprobada la G 1505003892601 certificado 0 No 001 expedida por SEGUROS COMERCIAL orden de compra No 149038 cuj “1334501225325_CTO_SDPMULTIPROPOSITO_2025_SISTEMAS Con licencias de Microsoft Office 365 y sus respectivas suscripciones de servicios de trabajo colaborativo, según las especificaciones técnicas de marco del contrato interadministrativo para la Encuesta Multipropósito **\$481.192.900,00 MCTE.**

Los amparos aprobados son los siguientes:

Garantía Única de Cumplimiento 1505003892601		
Amparo	Vigencia	
	Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	16/07/2025	30/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	16/07/2025	30/12/2026
Calidad del servicio	16/07/2025	30/12/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	16/07/2025	30/06/2029

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)
HERMES CUENCA MENESSES
 Coordinador GIT Área Gestión Contractual



Hermes Cuenca Meneses
 Coordinador GIT Área Gestión Contractual
hcuenca.meneses@dane.gov.co
 Tel: (601) 5978300
 Cra. 59 #26-70 Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: David Jose Seijo Chacon <djseijoc@dane.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 8:44 a. m.
Para: Hermes Cuenca Meneses <hcuencam@dane.gov.co>
CC: Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>
Asunto: Aprobación Garantía Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

Dr. Hermes, muy buen día.

Remito para aprobación garantía de cumplimiento en el marco de la orden de compra N° 149038, cuyo objeto es "1334501225325_CTO_SDP_RM_MULTIPROPOSITO_2025_SISTEMAS Contratar las suscripciones de licencias de Microsoft Office 365 y sus respectivas suscripciones de seguridad en la nube para los servicios de trabajo colaborativo, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, en el marco del contrato interadministrativo para la Encuesta Multipropósito".

Atentamente,

David José Seijo Chacón
Contratista GIT Gestión Contractual

De: Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 17:03
Para: David Jose Seijo Chacon <djseijoc@dane.gov.co>
Cc: Hermes Cuenca Meneses <hcuencam@dane.gov.co>
Asunto: RV: aprobación Garantía Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

David buenas tardes,
Remito para revisión, aprobación, visto bueno y trámite correspondiente la aprobación de la garantía de cumplimiento con ocasión a la OC 149038.



Abogada
contratista
Yohanna Castilla
Lozano
iycastillal@dane.gov.co

GIT COMPRAS
PÚBLICAS
Tel: 597 8700
Bogotá DC, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Nelson Mauricio Parada Botia <nmparadab@dane.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 12:00 p. m.
Para: Ines Yohanna Castilla Lozano <iycastillal@dane.gov.co>

Cc: Diana Patricia Giraldo Giraldo <dp giraldo@dane.gov.co>; Frank Michael Cordoba Ortega <fmcordobao@dane.gov.co>; David Jose Seijo Chacon <dseijoc@dane.gov.co>
Asunto: RV: Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

Buenos días

Me permito solicitar su colaboración para la revisión de la póliza de la OC 149038 de 2025

Agradezco su colaboración

Cordialmente,



Nelson Mauricio Parada
nmparadab@dane.gov.co
 Asesor Oficina de Sistemas
 Cra. 59 #26-70 Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co



 @DANEColombia  @DANE_Colombia  /DANEColombia  /DANEColombia WWW.DANE.GOV.CO

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Martinez, Claudia <Claudia.Martinez@softwareone.com>

Enviado el: viernes, 18 de julio de 2025 1:03 p. m.

Para: Nelson Mauricio Parada Botia <nmparadab@dane.gov.co>

CC: Hernandez, Sandra <Sandra.Hernandez@softwareone.com>; Gonzalez David <David.Gonzalez2@softwareone.com>; Luis Martin Barrera Pino <lmbarrerap@dane.gov.co>; Diana Patricia Giraldo Giraldo <dp giraldo@dane.gov.co>; Jenny Paola Pabon Bohorquez <jppabonb@dane.gov.co>; Sandra Paola Murcia Murcia <spmurciam@dane.gov.co>; Sergio Alberto Mesa Osorio <sameao@dane.gov.co>; Frank Michael Cordoba Ortega <fmcordobao@dane.gov.co>; Gloria Marleny Mendoza Rubio <gmmendozar@dane.gov.co>; Diana Milena Remolina Rincon <dmremolinar@dane.gov.co>

Asunto: Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística Orden de Compra 149038 - ENTREGA POLIZA

Buen Dia

Adjunto entrega de póliza correspondiente a la orden de compra No.149038 cumpliendo con el tiempo establecido para la entrega de la póliza debidamente diligenciado y firmado por el representante Legal UT.

Adicionalmente quisieramos aclarar el proceso de facturación del Consorcio SWOIADDINAMICO SOFTWAREONE:

En la cláusula 2 se observa que SoftwareONE será responsable de lo correspondiente al licenciamiento, ver print del Acuerdo del consorcio adjunto.

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ **Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, servicios** conexos al IAD y las órdenes de compra resultantes del ejercicio, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ **se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a** las entidades compradoras que generen órdenes de compra por medio del IAD
- ✓ La gerencia del consorcio que en este caso estará en cabeza de Nicolas Capasso Velez con CC 80.537646 y email: nicolas.capasso@softwareone.com

Para M@icotel:

- ✓ Generará Auditoría en la ejecución de los proyectos vendidos por el Consorcio
- ✓ Fiscalización de la ejecución de los contratos y la ejecución financiera del Consorcio
- ✓ Asumirá la representación legal en suplencia del Consorcio
- ✓ Brindar Horas de soporte y asesoría en la construcción de las ofertas a ser presentadas en el IAD

En la cláusula 3 se observa que SoftwareONE será responsable de lo correspondiente al 100% de la facturación, ver print del Acuerdo del consorcio adjunto.

3. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:

Para la facturación las partes acuerdan y aceptan que a nombre del Consorcio facture la empresa SoftwareONE Colombia S.A.S.

- ✓ **Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula dos en especial** las mencionadas en el párrafo en el siguiente sentido: ..."se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen órdenes de compra por medio del IAD" ... **se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número 0079472018. A Nombre de Softwareone Colombia S.A.S**
- ✓ **Considerando que será Softwareone Colombia S.A.S quien emitirá las facturas de venta a nombre del consorcio.**
Las partes acuerdan que el 100% de la retención en la fuente aplicado en las facturas de venta a título de cualquier impuesto de orden nacional y departamental, estar en favor de Softwareone Colombia S.A.S, quien lo utilizará en su totalidad para ser descontado de los impuestos de Renta, IVA, ICA y de más que apliquen.

Cordialmente,

Claudia P. Martinez

Operations Manager
Colombia Compra Eficiente
Mobile. + 57 317 440 79 67
Direct. +57 1 5803199
Línea Nacional: 018000 187015

SoftwareONE

Autopista Norte. #108-27
Edificio Paralelo 108 Bloque 3 Piso 20
Bogota, Colombia



SoftwareOne.com

[LinkedIn](#) • [YouTube](#) • [Twitter](#) • [Instagram](#)

Business

From: Hernandez, Sandra <sandra.hernandez@softwareone.com>
Sent: Wednesday, July 16, 2025 4:01 PM
To: Martinez, Claudia <Cladia.Martinez@softwareone.com>; Ampudia2, Laura <Laura.Ampudia@softwareone.com>; Gonzalez David <David.Gonzalez2@softwareone.com>
Subject: RV: ***Copia de referencia*** La nueva orden de compra 149038 se ha emitido

De: Colombia Compra Eficiente <do_not_reply@colombiacompra.couphost.com>
Enviados: miércoles, 16 de julio de 2025 16:00:32 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Hernandez, Sandra <sandra.hernandez@softwareone.com>
Asunto: ***Copia de referencia*** La nueva orden de compra 149038 se ha emitido

CAUTION: This message was sent from outside of SoftwareOne. Please do not click links or open attachments unless you recognize the source of this email and know the content is safe. Please report all suspicious emails to "IT.Security@softwareone.com" as an attachment.

Proporcionado por 



Colombia Compra Eficiente N.º de orden de compra 149038

Hola Sandra,

Esto es para informarle que se emitió la orden de compra 149038 de Colombia Compra Eficiente y que la misma notificación se envió a los miembros de su equipo con acceso al Coupa Supplier Portal.

Enviado por Inés Yohanna Castilla Lozano
 En nombre de Inés Yohanna Castilla Lozano
 Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone
 Total **481.192.900,00 COP**
 Artículos

sxc02---T6A-00024EAESENT-	4500.0 Unidad	
Suite Corporativa-N/A-	x 14.621,00	
MICROSOFT-Enterprise		
Agreement-Educativo-Monthly		
Subscriptions-N/A-N/A-N/A-		65.794.500,00
N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1		COP
Exist Cust Subscription Per		
User_EAESENT		
sxc02---TQA-00005EAEASAP-	4500.0 Unidad	
Suite Corporativa-N/A-	x 6.231,00	
MICROSOFT-Enterprise		
Agreement-Educativo-Step Up-		28.039.500,00
N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-		COP
Microsoft Exchange Online P2		
Step-up Exchange Online P1 Per		
User_EAEASAP		
sxc02---FSZ-00002EAEASAP-	4500.0 Unidad	
Suite Corporativa-N/A-	x 13.209,00	
MICROSOFT-Enterprise		
Agreement-Educativo-Monthly		59.440.500,00
Subscriptions-N/A-N/A-N/A-		COP
N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per		
User_EAEASAP		
sxc02---CE6-00003EAESENT-	4500.0 Unidad	
Suite Corporativa-N/A-	x 51.095,00	
MICROSOFT-Enterprise		
Agreement-Educativo-Monthly		229.927.500,00
Subscriptions-N/A-N/A-N/A-		COP
N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft EMS E5 Subscription Per		
User_EAESENT		
sxc02---AAA-10842EAESENT-	700.0 Unidad x	
Suite Corporativa-N/A-	75.683,00	
MICROSOFT-Enterprise		
Agreement-Educativo-Monthly		52.978.100,00
Subscriptions-N/A-N/A-N/A-		COP
N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per		
User_EAESENT		
sxc02---FSZ-00002EAEASAP-	700.0 Unidad x	9.246.300,00
Suite Corporativa-N/A-	13.209,00	COP
MICROSOFT-Enterprise		
Agreement-Educativo-Monthly		
Subscriptions-N/A-N/A-N/A-		

N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EAEASAP	
sxc02---CE6-00003EAESENT- Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASAP para 65.794.500,00	700.0 Unidad x 51.095,00
MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft EMS E5 Subscription Per User_EAEASAP	35.766.500,00
sxc02---CE6-00003EAESENT- Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft EMS E5 Subscription Per User_EAEASAP	1.0 Unidad x 0,00
	0,00 COP

[Ver orden](#)

Más detalles

ID orden de compra	149038	Entidad	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
Estado	Emitido - Programado para correo electrónico	Última apertura	Ninguno/a
Fecha de la orden	16/07/25	Reconocido en	Ninguno/a
Fecha de revisión	16/07/25	Términos de pago	Según el acuerdo marco
Solicitud	244317	Términos de envío	Según el acuerdo marco

Proveedor	Envío
Consorcio IAD Dinamico Softwareone Bogotá Autopista Norte #108 - 27 Bogotá. Paralelo 108. Torre 3 Piso 20 Sandra.hernandez@softwareone.com +57 3138817420	Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 edificio DANE Bogotá, Bogotá 111321 Colombia A la atención de: NELSON MAURICIO PARADA

Líneas

4500.0 Und **sxc02---T6A-00024EAESENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASAP para 65.794.500,00**
 Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

4500.0 Und **sxc02---TQA-00005EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Step Up-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Exchange Online P2 Step-up Exchange Online P1 Per User_EAEASAP para 28.039.500,00**
 Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

4500.0 Und **sxc02---FSZ-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EAEASAP para 59.440.500,00**
 Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

4500.0 Und **sxc02---CE6-00003EAESENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft EMS E5 Subscription Per User_EAEASAP para 229.927.500,00**
 Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

700.0 Und **sxc02---AAA-10842EAESENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft**

O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAESENT para 52.978.100,00

Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

700.0 Und **sxc02---FSZ-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft**

Defender O365 P2 Subscription Per User_EAEASAP para 9.246.300,00

Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

700.0 Und **sxc02---CE6-00003EAESENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft**

EMS E5 Subscription Per User_EAESENT para 35.766.500,00

Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

1.0 Und **sxc02--IVA para 0,00**

Proveedor Consorcio IAD Dinamico Softwareone • Mercancía IAD Software por Catalogo II • Cuenta CDP-15625

Total 481.192.900,00 COP



Gestión total del gasto: multiplique sus márgenes

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste su configuración](#)